

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320190071700 -(DIVORCIO)-

En tención a la documental recibida vía correo electrónico, se dispone:

Tener en cuenta la aceptación realizada por el Dr. FRANCISCO JOSÉ CALDAS RUEDA, como curador ad litem del demandado, quien deberá ser notificado, a través de su correo electrónico frc747@hotmail.com , remitiendo para ello el expediente debidamente escaneado, para que conteste la demanda. **Por secretaría, procédase de conformidad.**

El término se deberá contabilizar en la forma establecida en el art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020. **Por secretaría, procédase de conformidad.**

Tenga en cuenta el profesional del derecho que el término para contestar la demanda es de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 046

HOY: 18 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA